

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 146-2022
11 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargado, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del **DGIVC/DFII/EXP 043-2022** seguido contra el buque **RUI SHENG**, se ha expedido una Providencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
8 de julio de 2022

VISTOS-----

En consecuencia, El Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado, en uso de sus facultades legales y administrativas,

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para la práctica de pruebas recabadas por la Autoridad.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

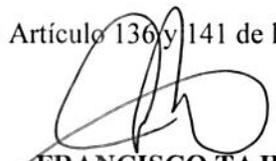
(Fdo.) FRANCISCO TAJU

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Providencia emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio instruido en contra del buque **RUI SHENG**, con **IMO 8688755**, cuyo propietario es la sociedad **RUI CHENG INTERNATIONAL SHIPPING LIMITED**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 11 de julio de 2022 por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día 15 de julio de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

